

Nombre y apellidos	Número de Registro de Personal
<i>Profesores titulares de Escuelas Universitarias</i>	
Francisco José Abad Cerdá	4438793802 A0506
Antonio Arques Sanz	2165955846 A0506
Miguel Ángel Artacho Ramírez	2042201813 A0506
Ibán Balbastre Peralta	2435386546 A0506
Alejandra Boni Aristizábal	0723038146 A0506
M. Salud Botella Grau	2079022402 A0506
José Luis Cabanes Ginés	1988275802 A0506
Carola Calabuig Tormo	2256827157 A0506
Luis Cano Martínez	0457978835 A0506
M. Soledad Carbonell Olivares	2917689713 A0506
José Miguel Carot Sierra	8508040068 A0506
Laura Contat Rodrigo	2918043068 A0506
José Antonio Diego Mas	2149195857 A0506
Salvador España Boquera	2081895057 A0506
Beatriz García Prosper	2015710168 A0506
M. Desamparados Girona Coma	2000580146 A0506
Diego Gómez de Barreda Ferraz	2255617113 A0506
José Félix Lozano Aguilar	1843070235 A0506
Alicia Llorca Ponce	5267514702 A0506
Julián Manuel Marcelo Cocho	5000018068 A0506
Rafael Marín Sánchez	7751749824 A0506
Rafael Monterde Díaz	2917148246 A0506
Vicente Olcina Ferrándiz	1982842957 A0506
M. Eugenia Rodrigo Santamalia	7376330946 A0506
M. Jesús Romero Aloy	4450336546 A0506
Ana Isabel Sánchez Galdón	2539967835 A0506
Javier Lidiano Silvestre Blanes	2164267668 A0506
Inmaculada Teresa Tamarit Valles	2256063235 A0506
Ana Dolores Tomás Miralles	5267919302 A0506
Universidad Rey Juan Carlos	
<i>Profesores titulares de Escuelas Universitarias</i>	
Aurelio de Prada García	0149914102 A0506
Universidad de Salamanca	
<i>Catedráticos de Universidad</i>	
Francisco Javier Braña Pino	5027725835 A0500
M. Dolores Rodríguez Martín	0780892702 A0500
<i>Profesores titulares de Universidad</i>	
José Antonio Ortega Osona	0082593702 A0504
Universidad de Sevilla	
<i>Profesores titulares de Escuelas Universitarias</i>	
Antonio Aranda Plata	3093403602 A0506
Manuel Iglesias Cerezal	3114168513 A0506
Juana Macías Seda	2865359002 A0506
M. Loreto Moreno Pérez	2839843524 A0506
Manuel Jesús Rebollo Salas	7553799957 A0506
Miguel Segovia Morán	2790360157 A0506
Universidad de Vigo	
<i>Catedráticos de Universidad</i>	
M. Teresa Pérez Nieto	3460895202 A0500
Manuel Joaquín Reigosa Roger	3602398546 A0500
<i>Profesores titulares de Universidad</i>	
M. José Cabaleiro Casal	3608373746 A0504
Carlos Iglesias Malvido	3607644713 A0504
Santiago Lago Peñas	3329658135 A0504
Francisco Rodríguez de Prado	3608375035 A0504
Eva María Rodríguez Míguez	3606847635 A0504
M. Carmen Ruiz Hidalgo	2601870346 A0504
Jesús Vázquez Abad	3607679346 A0504
<i>Catedráticos de Escuelas Universitarias</i>	
Antonia Blanco Pesqueira	7680585246 A0505
<i>Profesores titulares de Escuelas Universitarias</i>	
Jerónimo Docampo Parente	7670634413 A0506

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17788 ORDEN TAS/2596/2003, de 11 de septiembre, por la que se dispone el nombramiento de Don Manuel Domínguez López, como Subdirector General de Gestión del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

En ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 14.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril,

Este Departamento ha dispuesto el nombramiento definitivo de Don Manuel Domínguez López, funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, N.R.P. 3379398735 A1604, como Subdirector General de Gestión del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

Madrid, 11 de septiembre de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden 171/2003, de 3 de febrero, BOE de 5 de febrero), el Subsecretario, José Marí Olano.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

17789 RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, de la Escala de Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente de 3 de febrero de 2003 fueron nombrados funcionarios en prácticas de la Escala de Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el curso selectivo previsto en la base 1.7 y Anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, aprobada por Orden del Ministerio de Medio Ambiente de 30 de mayo de 2002 (Boletín Oficial del Estado del día 7 de junio), procede el nombramiento de funcionarios de carrera en la citada Escala.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre (BOE del 7 de diciembre), de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, de la Escala de Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recur-

so contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Lo que comunico a VV.II.

Madrid, 10 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado,
Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente e Ilma.
Sra. Directora General de la Función Pública.

ANEXO

Cuerpo o Escala: E. Delineantes OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente

Turno: Promoción interna

NOPS	N.R.P. Especialidad	Apellidos y nombre	FN	Ministerio. Centro directivo/OO.AA. Centro de destino	Provincia. Localidad. Puesto de trabajo	Nivel CD C. específico
1	2413380535 A 5935	Gómez Molino, Jesús.	10-09-1957	Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográf. Guadalquivir. Dirección Técnica.	Sevilla. Sevilla. Delineante.	14 4.061,88
2	5029594613 A 5935	Martín García, Rafael.	11-06-1959	Ministerio de Medio Ambiente. D. G. de Calidad y Evaluación Ambiental. S. G. de Cooperación Institucional y Políticas Sectoriales.	Madrid. Madrid. Delineante.	14 1.679,64

Índice de abreviaturas:

NOPS: Número de orden del proceso selectivo.

NRP: Número de Registro de Personal.

FN: Fecha de nacimiento.

Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino.

C. Específico: Complemento Específico.

S.G.: Subdirección General.

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

17790 *ORDEN JUS/2597/2003, de 9 de septiembre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Justicia, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso, según lo establecido en la vigente relación de puestos de trabajo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el artículo 20.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de los aspirantes

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en los Servicios Centrales: Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Las Palmas, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, los Servicios Periféricos de Madrid, Tarragona y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

B) Para obtener puestos en los Servicios Periféricos: Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con las siguientes limitaciones:

Los puestos convocados en las provincias de Ávila, La Rioja, Navarra, Asturias, Cantabria, Valladolid y Zaragoza, sólo podrán ser solicitados por funcionarios en situación administrativa de servicio activo o en cualquiera que conlleve reserva de puesto de trabajo.

Los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en las provincias de Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Servicios Periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y las Ciudades de Ceuta y Melilla sólo podrán participar en el concurso solicitando los puestos que se convoquen, en su caso, en cualquiera de ellas.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que perteneciendo a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, reúnan los requisitos de Grupo y Cuerpo o Escala que se indican para cada puesto en el Anexo I de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del Departamento.

Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas, esta autorización corresponderá al Ministerio de Justicia si se trata de Cuerpos dependientes de este Departamento.

Segunda.—1. Los funcionarios con destino definitivo en servicio activo o en situación de servicios especiales, así como en excedencia para el cuidado de familiares, podrán participar en este concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo, salvo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Justicia o del Departamento, en defecto de aquella o en los supuestos previstos en el artículo 20.1 e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión de puestos de Trabajo.

2. Los funcionarios que hayan accedido a otro cuerpo o escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el número anterior.

3. Los funcionarios en situación de suspensión de funciones de carácter firme solo podrán participar en el concurso una vez finalizado el periodo por el que hubieran sido sancionados.

4. Los funcionarios en situación administrativa de Servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en este concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y en todo caso desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. Los funcionarios en servicio activo con adscripción provisional en este Departamento, están obligados a participar en el presente concurso en los supuestos previstos en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo